

# **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE VOCAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SOLUCIÓN DE RECLAMOS DE USUARIOS (TRASU) DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES (OSIPTTEL)**

## **I. OBJETIVO**

Las bases del presente proceso tienen como propósito la selección y designación de un (1) vocal de las Salas Unipersonales del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios (en adelante, Trasu) del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (en adelante, Osiptel), por un periodo de tres (3) años.

## **II. BASE LEGAL**

El desarrollo del presente proceso se sustenta en la siguiente normativa:

- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Ley N° 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones.
- Resolución de Consejo Directivo N° 102-2017-CD/OSIPTTEL, Reglamento Interno del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – Trasu.
- Resolución N° 109-2022-CD/OSIPTTEL. Norma que Aprueba el Proceso para la Selección y Designación de Vocales del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios.
- Ley N° 26771, Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.

## **III. REQUISITOS PARA EL PUESTO**

Los candidatos a vocal del Trasu deben tener un perfil que reúna las siguientes características:

- Perfil académico (requisito mínimo): Título profesional en derecho y colegiatura; y, estudios concluidos de maestría en derecho administrativo, regulación, telecomunicaciones, gestión pública, derecho constitucional, entre otros vinculados a la labor del Osiptel.
- Experiencia profesional: No menor de diez (10) años vinculada a alguna de las materias relacionadas a las funciones de este organismo regulador, tales como telecomunicaciones, defensa del consumidor, servicios públicos, regulación o negociación y solución de conflictos.
- Cualidades Personales: Honradez, integridad, responsabilidad, diligencia, imparcialidad, objetividad e independencia de criterio.
- Habilidades: Capacidad de análisis, toma de decisiones, manejo de técnicas de negociación y conciliación, trabajo bajo presión, manejo de volúmenes de expedientes.

Las cualidades personales y habilidades del perfil del puesto serán evaluadas por la comisión en etapa de entrevista personal.

La comisión de selección podrá solicitar documentación adicional que considere pertinente, como Certificado de Antecedentes Penales, Constancia de no tener sanción administrativa, de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios – REDAM, en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECL, u otros documentos que corroboren no estar incurso en las incompatibilidades e impedimentos de ley.

Si la comisión de selección detectase que algún postulante se encuentra incurso en cualquiera de los impedimentos, prohibiciones o incompatibilidades para desempeñarse como vocal del Trasu, el mismo será automáticamente descalificado y excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder.

Son incompatibilidades para el ejercicio del cargo de vocal del Trasu, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento General del Osiptel aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, las siguientes:

- (i) Ejercer los siguientes cargos hasta seis meses después de cesar en el mismo por cualquier causa:
  - Presidente de la República;
  - Ministro de Estado;
  - Miembro de la Junta Nacional de Justicia<sup>1</sup>;
  - Vice Contralor General de la República;
  - Viceministro; y,
  - Director General de Ministerio.
- (ii) Están impedidos de ocupar el cargo de miembro del Tribunal las siguientes personas:
  - Los titulares de acciones o participaciones mayores del 1% (uno por ciento) de empresas operadoras o vinculadas.
  - Directores, representantes legales o apoderados, funcionarios o empleados de empresas del sector de telecomunicaciones o quienes hayan prestado servicios a las mismas dentro del año anterior a su nombramiento.
- (iii) Quienes hayan sido destituidos de algún cargo público.
- (iv) Quienes hayan sido condenados por la comisión de algún delito doloso.
- (v) Las personas inhabilitadas para ejercer función pública y para contratar con el Estado.

Sin perjuicio de ello, les asisten las mismas incompatibilidades y prohibiciones de la Ley N° 31564 - Ley de Prevención y Mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Así como las normas sobre nepotismo, conforme a la Ley N° 26771, considerando los vínculos con el presidente ejecutivo del Osiptel, los miembros del Consejo Directivo del Osiptel y los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN.

#### **IV. POSTULACIÓN**

Los profesionales interesados en participar en el proceso de selección<sup>2</sup>, y que cumplan los requisitos detallados en el ítem III, deben remitir, mediante la Mesa de Partes Virtual del Osiptel: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/MesaPartesVirtual/#> , la siguiente documentación foliada y dirigida a la COMISIÓN DE SELECCIÓN – CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE VOCAL DEL TRASU:

<sup>1</sup> Anteriormente, Consejo Nacional de la Magistratura.

<sup>2</sup> Las personas interesadas en participar en este proceso de selección pueden efectuar consultas a la siguiente dirección electrónica: [stsr@osiptel.gob.pe](mailto:stsr@osiptel.gob.pe) .

- Hoja de Vida (ficha de resumen curricular según formato 1 anexo), debidamente firmada<sup>3</sup>;
- Declaración Jurada de cumplir con los requisitos para el puesto (según formato 2 anexo), debidamente firmada<sup>4</sup>;
- Declaración Jurada de no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades, Ley N° 31564 (según formato 3 anexo), debidamente firmada<sup>5</sup>;
- Declaración Jurada de Conflicto de Intereses (según formato 4 anexo), debidamente firmado<sup>6</sup>.
- Copia simple del *Curriculum Vitae*<sup>7</sup>; y,
- Copia simple de la documentación que sustente su formación académica y experiencia profesional.

No se aceptará postulaciones extemporáneas, ni tampoco aquellas que omitan presentar alguno de los documentos antes mencionados.

## V. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR

La comisión encargada de la selección de vocal del Trasu evaluará la documentación remitida por los postulantes y considerará los siguientes criterios para la asignación del puntaje obtenido:

### 5.1. Perfil académico

- a) Estudios concluidos de maestría (10 puntos)
- b) Grado de magíster (12 puntos)
- c) Estudios de doctorado (13 puntos)
- d) Estudios concluidos de doctorado (14 puntos)
- e) Grado de doctor (15 puntos)

Sólo se otorgará calificación por un estudio o grado académico, el cual corresponderá al de mayor puntaje.

Los estudios se acreditan con copia simple de la constancia emitida por la respectiva universidad; y, los grados académicos se acreditan con copia simple del diploma emitido por la respectiva universidad, a ser verificados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Tratándose de títulos, grados o estudios de post grado efectuados en el extranjero, se validará dicha información con el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y/o la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), de corresponder.

### 5.2. Experiencia profesional

- a) De diez (10) a doce (12) años de experiencia profesional acreditada en el sector de telecomunicaciones, miembro o servidor público de los Tribunales Administrativos de los Organismos Reguladores o del sector público, defensa del consumidor, servicios

<sup>3</sup> Con firma manuscrita escaneada, firma electrónica o firma digital.

<sup>4</sup> Con firma manuscrita escaneada, firma electrónica o firma digital.

<sup>5</sup> Con firma manuscrita escaneada, firma electrónica o firma digital.

<sup>6</sup> Con firma manuscrita escaneada, firma electrónica o firma digital.

<sup>7</sup> Requisito adicional a la ficha de resumen curricular correspondiente a la Hoja de Vida.

- públicos, regulación o negociación y solución de conflictos (10 puntos).
- b) De trece (13) a quince (15) años de experiencia profesional acreditada en el sector de telecomunicaciones, miembro o servidores públicos de los Tribunales Administrativos de los Organismos Reguladores o del sector público, defensa del consumidor, servicios públicos, regulación o negociación y solución de conflictos (12 puntos).
  - c) Más de quince (15) años de experiencia profesional acreditada en el sector de telecomunicaciones, miembro o servidores públicos de los Tribunales Administrativos de los Organismos Reguladores o del sector público, defensa del consumidor, servicios públicos, regulación o negociación y solución de conflictos. (15 puntos).

La experiencia profesional se acredita con Certificados y/o constancias de trabajo emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, constancias de prestación de servicios emitidas por la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, órdenes de servicio con su respectiva conformidad, contratos de trabajo, resoluciones de nombramiento o designación. En todos los casos, los documentos deben indicar la fecha de inicio y fin de la labor desempeñada.

Los postulantes que pasarán a la entrevista personal requieren tener como mínimo veinte (20) puntos como resultado de la suma de puntajes del perfil académico y la experiencia profesional. La relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa se publica por orden alfabético en el portal institucional del Osiptel.

## **VI. ENTREVISTA PERSONAL**

- a) La fecha y la hora de la entrevista personal se publican en el portal institucional de Osiptel, siendo el único medio oficial a través del cual el postulante tomará conocimiento de la misma. Es responsabilidad de los postulantes asistir puntualmente a la entrevista programada. Las entrevistas se realizarán de manera presencial, en el local institucional que se designe para tal efecto.
- b) Previo a la ejecución de la entrevista, la comisión realizará la verificación de los candidatos en las plataformas de DEBIDA DILIGENCIA, PIDE, RNSSC, REDJUM, REDAM y REDERECI (este último cuando sea habilitado).
- c) Las entrevistas se realizarán de manera individual a los postulantes, la cual está orientada a analizar la experiencia del postulante, así como profundizar aspectos de las motivaciones, habilidades y cualidades personales, con relación al perfil del puesto.
- d) La comisión de selección calificará las entrevistas de los postulantes con un puntaje máximo de treinta (30) puntos. El puntaje mínimo aprobatorio requerido para ser seleccionado como candidato apto, es de veintiún (21) puntos. Cada miembro de la comisión de selección asignará individualmente un puntaje de cero (0) a diez (10) puntos, sin decimales.  
De ser el caso, se agregan las bonificaciones señaladas en el numeral IX, en la etapa que corresponda.

## **VII: PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS APTOS Y PRESENTACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO**

La publicación de la lista de candidatos aptos a vocales del TRASU se realiza en el portal institucional del Osiptel.

La comisión remite al Presidente Ejecutivo del Osiptel la lista de candidatos aptos a vocal del TRASU. Sobre la base de dicha relación, el Presidente presenta su propuesta al Consejo Directivo, a efectos de que proceda a la designación del vocal del Trasú.

La designación del vocal que efectúe el Consejo Directivo de Osiptel no es revisable y, por lo tanto, no es susceptible de impugnación en sede administrativa.

### VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Publicación de la convocatoria	9 de junio de 2025
2. Plazo de postulación <sup>(8)</sup>	10 al 16 de junio de 2025 (7 días calendario)
3. Evaluación curricular	17 al 23 de junio de 2025 (7 días calendario)
4. Publicación de candidatos que pasan a la etapa de entrevista personal	24 de junio de 2025
5. Realización de entrevistas personales	25 al 27 de junio de 2025 (3 días calendario)
6. Publicación en la página web institucional de la lista de candidatos aptos a ser elegidos vocal del Trasu por el Consejo Directivo de Osiptel y presentación al Presidente Ejecutivo.	Hasta el 04 de julio de 2025

### IX. OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES DE LEY

En observancia de lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) en la calificación obtenida a los postulantes que acrediten su condición de discapacidad, mediante la presentación de copia del carnet de inscripción en el CONADIS, el certificado de discapacidad otorgado por autoridad competente o en su defecto la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el CONADIS.

Asimismo, se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) en la calificación obtenida a los postulantes que acrediten la condición de licenciado de las Fuerzas Armadas, con el certificado emitido por autoridad competente en observancia de lo dispuesto en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.

En la misma línea, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27674, Ley que Establece el Acceso de Deportistas Calificados de Alto Nivel a la Administración Pública, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, los candidatos que tengan la condición de Deportistas Calificados, obtendrán una bonificación sobre la **evaluación curricular**, debiendo adjuntar copia simple de la Acreditación de Deportista Calificado respectiva.

Para acceder al otorgamiento de la bonificación será de carácter obligatorio que el candidato consigne tal condición en su Formato de hoja de vida (Formato N° 1) y que adjunte copia simple del documento sustentatorio al momento de su postulación.

---

<sup>8</sup> La documentación que se presente podrá ser complementada o subsanada únicamente dentro del plazo de postulación.